

PERU Y BOLIVIA

EN SUS RELACIONES

POLÍTICO-COMERCIALES

POR

Mariano Felipe Paz Soldan.



LIMA.

IMPRENTA DE "LA OPINION NACIONAL"

Por Cayetano Ospino y Medina.

1878.

**ISTITUTO RIVA AGUERO**  
**BIBLIOTECA**  
**20 NOV. 1961**  
**21882**

# PERÚ Y BOLIVIA

## En sus relaciones político-comerciales.

### I.

Creacion de Bolivia.—Sus límites y esperanzas.

Las naciones así como los individuos tienen que resignarse á los males ó dificultades que provengan de su constitucion física, ó gozar de los privilegios y ventajas de la naturaleza; y así como á un individuo no le es dado nacer á su voluntad de tales ó cuales padres, y con tales prendas y ventajas físicas; del mismo modo nacen las naciones por consecuencia de cataclismos políticos, despues de grandes revoluciones que forman los períodos de su gestacion. Por esto muchos estados ó naciones de Europa y de Asia, desde el principio de su existencia política, tienen el gérmen que ha influido en su bienestar ó malestar político ó económico.—Es cierto que algunas naciones han logrado modificar por la conquista ó por la ciencia ó el arte, aquellos defectos ó inconvenientes, causados por su organizacion; del mismo modo que el individuo que nace falto de un miembro puede suplirlo por otros medios, si tiene poder é inteligencia.

Pero la época de adquirir por la fuerza lo que se necesita, ya pasó; y en nuestra América el poder físico de cada uno de sus

estados se encuentra tan perfectamente equilibrado, que ninguno podrá dominar á su vecino, por débil que este parezca, ni arrebatarle un palmo de su territorio por medio de la violencia.

La actual república de Bolivia debe su existencia á la libertad en que quedaron las provincias antiguas del Alto Perú, que formaban parte del virreinato de Buenos Aires, para constituirse como mejor conviniera á sus intereses.—El General Sucre despues de la victoria de Ayacucho, pasó á destruir el ejército realista que todavía existia en el Alto Perú á las órdenes del General Olañeta; al llegar, ya lo encontró aniquilado y convocó una asamblea para que esas provincias deliberasen sobre su futura suerte. Bolívar desaprobó tal conducta, pero tarde; así que la Asamblea declaró que las antiguas provincias del Alto Perú se constituian en república libre é independiente de España y de todo otro poder; mas por un acto de humillacion, nacido del temor de ser hostilizadas por el Libertador, dieron á la nueva república el nombre de BOLIVAR, que despues se transformó en el de *Bolivia*. No fué pues Bolívar el creador de esta república, sino Sucre que convocó la asamblea; ni ésta ni Bolívar determinaron los

límites del naciente Estado, sino que continuaron en posesion del territorio que ocupaban como antiguas provincias del Alto Perú. Los límites de ésta con el Perú eran bien fijos y conocidos; á saber:

Desde la boca del rio Mamoré que se halla á las 10° latitud ó 10°20, segun otros, sigue aguas arriba de este rio hasta la boca del rio Madidi, que mas ó menos se halla á los 11°20 latitud, y continúa la línea por el rio Madidi hasta su origen que se halla en la cadena oriental de la provincia de Carabaya y Huancané, cuya cumbre sirve de limite hasta la orilla del lago Titicaca, en el pueblecito de Conima; de aquí continúa en línea recta por el medio de la laguna por el istmo de Yunguyo hasta la boca del Desaguadero. Del Desaguadero sigue el lindero al S. S. O. casi por la cumbre de la cordillera principal, hasta encontrarse con la línea que sirve de limite Sur; siendo de notarse que el limite no se encuentra en la cumbre misma de la cordillera sino en su falda oriental, de suerte que todos los pueblos y lugares que están en la cumbre pertenecen al territorio del Perú.

Por el Sur con Bolivia, desde los 22° 33' latitud en que desemboca en el mar la quebrada de Tocopilla, hasta la cumbre de la cordillera, sirviendo de lindero la misma quebrada, pasando por los lugarcitos ó aldeas de Quilahua y Caçlla que quedan en el territorio peruano, y desde este último principian los límites orientales.

Véase, pues, que la nueva república es casi totalmente mediterránea, desde que el pequeño retazo de costa que le pertenece está separado de los pueblos del interior por desiertos arenales y escabrosos caminos.

Pasarán muchos años antes de que esta distancia se acorte por medio de vías férreas. Entre tanto, Bolivia debia resignarse de grado ó por fuerza á su condicion de nacion mediterránea; buscando su progreso y fácil comunicacion con las otras naciones por medio de sus rios navegables, ó construyendo ferrocarriles que la unan con su litoral del mar, ó por medio de concesiones que obtenga del Perú, mediante tratados especiales, fruto de la paz y armonía, y no de perturbaciones de la política interior

ó exterior. Desgraciadamente, Bolivia no ha seguido este prudente sistema, desde los primeros dias de su existencia.

Al principio quiso por la diplomacia, apoyada en el poderoso influjo de Sucre y Bolívar, remediar los defectos de su territorio, y logró que un plenipotenciario del Perú, no peruano, celebrará, sin autorizacion bastante, un tratado de límites ignominioso, puesto que cedia todo el territorio peruano, desde los 18 grados de latitud, es decir, desde Ilo hasta Tocopilla ó la quebrada Duendes que es el verdadero límite Sur del Perú.

Aquel plenipotenciario, al saber la universal indignacion que causó en el Perú tan atentatorio tratado, se avergonzó de su obra y se alegró de la desaprobacion que dió al tratado el Consejo de Gobierno, cuyo presidente era Santa Cruz. Aquella época fué la única en que pudo Bolivia suponer algo realizable, el deseo de variar ó extender sus límites á expensas del Perú; pero el mismo Bolívar, con su omnipotencia de entonces, no se atrevió ni á proponerlo; su prudencia y recelo de disgustar al Perú entero, los manifestó desde el momento en que se trató de saber si á las provincias del Alto Perú se les dejaba en libertad de constituirse en nacion libre é independiente: nada quiso resolver sin el previo y explicito mandato del Congreso.

No tiene pues Bolivia razon alguna para quejarse de que no se le hubiese adjudicado el litoral peruano desde Ilo á Tocopilla: fué éste del Perú ántes de la independencia y continuará perteneciéndole mientras que por el crecimiento natural del género humano, esas provincias peruanas aumenten su poblacion hasta contar millones de habitantes, repartidos en ciudades grandes y florecientes, enlazadas por ferrocarriles. Entonces, es decir, de aquí á cien años ó mas, aquellas provincias formarán solas una república aparte; pero nunca jamás, ni en ningun evento pasarán á formar parte de Bolivia.

Es necesario que esta república se convenza de tal verdad y no se alucine con los deseos mas ó ménos encubiertos de unos cuantos hombres que residen en ellas, y que por perversidad ó interés personal quisieran pertenecer á Bolivia; así como tam-

poco nadie cree entre nosotros en la posibilidad de que La Paz forme parte de nuestro territorio, aun cuando no han faltado malos bolivianos que abriguen tan absurdo deseo ó pensamiento.

## II

Reseña histórica de los decretos, leyes y tratados político-comerciales entre el Perú y Bolivia.

Los contratos que celebran las personas y los que se verifican entre naciones, que se llaman tratados, convenciones, & & no tienen larga duracion y solo dan origen á dificultades y cuestiones cuando no están basados en la ley, en la reciprocidad; y si ámbas partes no tienen iguales derechos y utilidades; cuando no se fundan en la equidad y la razon de la conveniencia pública. Cuando uno de los contratantes se encuentra mas favorecido por la naturaleza, lo que se consigue por la fuerza ó la astucia ó se acepta por el imperio de la necesidad, siempre será precario; durará el menor tiempo posible y obligará al necesitado á promover dificultades, creyendo mejorar su condicion, aun cuando muchas veces el resultado de sus planes ó proyectos le salga fallido.

Tal es exactamente lo que la historia nos enseña haber pasado entre el Perú y Bolivia desde que ésta se inscribió en el catálogo de las naciones. La multitud de leyes, decretos y reglamentos que cada una de ellas ha dictado de entónces acá; y los muchos tratados y convenciones que se han celebrado para regularizar el comercio interior de ámbas y el de tránsito de mercaderías extranjeras, están probando hasta la evidencia que en unos casos se ha procedido sin cálculo y por aliviar de pronto el daño que se sufría; en otros se ha triunfado por la argucia ó la astucia diplomática, á veces porque ha sido la ley impuesta por el vencedor ó el que tenia preponderancia en el momento, y finalmente se ve que se procedió de buena fé y con el recíproco deseo de satisfacer las necesidades de pueblos que aun cuando divididos en el mapa político, se hallan unidos por el vínculo de la fraternidad nacional. Una rápida pero exacta reseña de todos esos reglamentos, decretos, leyes y tratados, servirá de elocuente leccion para enseñarnos lo que debemos hacer,

á fin de remediar para siempre, si es posible, ó por largos años las inquietudes y perturbaciones que causan la terminacion de un contrato ó tratado y la formacion de otro nuevo.

No podemos, por falta de datos, detallar todo lo que á este respecto ha pasado en Bolivia; pero lo acaecido en el Perú indica que con corta diferencia es semejante á lo de aquella república, porque en tales casos las naciones en sus medidas gubernativas, siempre procuran equilibrarse.

Los primeros meses de la existencia de Bolivia (desde Agosto de 1825) se pasaron en arreglar su organizacion interior. En el Perú acontecia otro tanto y no pudo pensarse en dictar decretos que perjudicasen en lo mas mínimo á la *predilecta hija del Libertador*. Sin embargo en Arica todos los artículos extranjeros pagaban sus derechos de importacion, que entraban directamente á las cajas del Perú, y las mercaderías pasaban al consumo de Bolivia con este recargo, como en tiempo de la dominacion de España. Los productos de la industria nacional de ámbos países solo estaban sugetos á pensiones municipales, segun se hallaba establecido. El precario reglamento de comercio dictado en 1821 y sus varias adiciones de ningun modo podian referirse á Bolivia que no existia. El reglamento de comercio que regia en el Perú para todas las naciones, fué el de 6 de Junio de 1826, dictado por el Consejo de Gobierno, que mandaba por delegacion de Bolívar: en aquel reglamento nada se dice acerca de derechos sobre mercaderías en tránsito para Bolivia y apenas era aplicable el artículo 48 que extinguía el derecho de 6 % sobre mercaderías que se internasen á las provincias del Perú, y como las de Bolivia no eran «provincias del Perú,» quedaban gravadas con dicho 6% las que pasaban á la nueva república.

En cumplimiento del reglamento se estableció por primera vez una aduana para la frontera de Bolivia, trasladando la administracion principal de Puno al Desaguadero (art. 8 decreto de Junio 7 de 1826).

El plenipotenciario de Bolivia en Lima comprendió que el 6 % gravaba á las mercaderías que pasaban á su patria y se apresu-

ró à manifestar al gobierno del Perú que en Bolivia los productos naturales ó industriales del Perú pagaban solo el 6 %: en esta virtud, se dictó en 11 de Setiembre de 1826, el siguiente decreto:

«Atendiendo à que el gobierno de Bolivia ha gravado únicamente con el 6 por ciento de internacion las producciones naturales é industriales de este Estado, segun lo expone su ministro plenipotenciario; y considerando por otra parte los motivos especiales de íntima union y amistad que deben ligar à ambas repúblicas; se declara provisionalmente, y entre tanto se celebra el tratado correspondiente; que las producciones de aquella internadas à ésta, con el objeto de consumirlas en el país ó embarcarlas por sus puertos para otros Estados, no deben sino el mismo seis por ciento establecido en dicho Estado. Comuníquese à quienes corresponda, y publíquese en «El Peruano».—SANTA CRUZ.—Por sus E. E.—El ministro de hacienda—LARREA».

Se vé, pues, que el Perú gravó con el 6 por ciento todo producto ó mercadería que pasara à Bolivia ó que de allá viniera «considerando los motivos de íntima union y amistad que debian ligar à ámbas naciones».

Mientras Bolivia gobernó en el Perú ó su delegado el Consejo de Gobierno, naturalmente se consideraba à Bolivia casi como parte integrante del Perú para cuanto la favoreciera; sin embargo el Perú cobraba íntegro el producto de toda internacion por sus aduanas, aun cuando las mercaderías pasaban en tránsito à Bolivia.

Con la caída de la administracion de Bolívar en Enero de 1827, varió por completo el estado de relaciones políticas con Bolivia; sobrevino la intervencion del Perú en aquella república, que dió por resultado la caída de Sucre y el tratado de Piquisa, de naturaleza esencialmente político-militar.

Las convulsiones interiores en ambas naciones no dieron lugar à pensar en arreglos aduaneros; pero luego que se estableció en parte la paz interior y exterior de aquellas, cada una se ocupó en sus propios intereses. El Perú, guiado por un espíritu de benevolencia, no creyó justo ni conveniente que mercaderías extranjeras para el consumo de Bolivia, estuvieran sujetas à los

mismos derechos que las que se internaban para su propio consumo; por esto se dictó el decreto de 30 de Enero de 1830, rebajando la mitad de los derechos à las mercaderías en tránsito para Bolivia: resolución equitativa en el fondo, pero que en su ejecucion presentaba dificultades y favorecía en gran escala el contrabando en el sur del Perú: despues se restringió algo aquellas ventajas, gravando con el 15 % de derecho de tránsito ciertos artículos de importacion libre en el Perú (Decreto de 5 de Marzo de 1830); y aun cuando por otro decreto se prohibió el despacho de algunos artículos, se permitió su tránsito à Bolivia, pagando los respectivos derechos. (Noviembre 19 de 1830.) Mientras tanto, el Perú habia acreditado en Bolivia una legacion con varios objetos, y entre ellos el de celebrar un tratado de comercio recíprocamente ventajoso.

En esta virtud, nuestro plenipotenciario propuso al de Bolivia que presentara bases para el tratado de comercio asegurándole que encontraría generosidad y buena voluntad; la contestacion fué «que no teniendo «Bolivia pretension alguna sobre comercio, y «siendo el suyo (de Bolivia) enteramente pasivo, nada absolutamente podia proponer «ni solicitar por su parte».—Y repitió «que «aunque su gobierno no tenia interés que lo «exitara à celebrarlo, deseaba eficazmente «que se proponga (por el Perú) el que quisiera».—Por esta y otras negativas se retiró de Bolivia nuestro plenipotenciario, pero ella acreditó luego una legacion que pasó hasta el Cuzco, en donde se encontraba el presidente Gamarra, como general en jefe de la division que se organizaba por el mal estado de nuestros negocios políticos con Bolivia. Se acordó poco despues una entrevista entre los presidentes de ámbas repúblicas, creyendo conciliar en ella las complicadas cuestiones que las tenían alarmadas.

Las conferencias del Desaguadero no dieron mas resultado que la ratificacion de la desconfianza que recíprocamente se tenían Gamarra y Santa Cruz; ninguno de ellos creia lo que el otro decia. ¡Se conocian mucho, muchísimo! Sin embargo, se acordó que las respectivas legaciones pasasen à Arequipa y allí procurarían conciliar los in-

tereses pendientes: el tratado principal de alianza quedó sin efecto: el de comercio, en el cual el plenipotenciario peruano tenía autorización (mes de Octubre de 1830) por sus instrucciones para conceder el tránsito por Arica à Bolivia, sin mas remuneracion que el 2 por ciento, y hasta el 4 por ciento sobre los artículos de industria nacional, le convenia sin duda à Bolivia. Abiertas las conferencias en Arequipa, nuestro plenipotenciario tuvo la misma falta que su antecesor en la Paz; en vez de esperar que la propuesta saliera del plenipotenciario boliviano, propuso celebrarlos segun las bases que aquel le presentara; su contestacion fué idéntica: «Bolivia nada quiere, nada necesita del Perú; pero aceptaria el tratado si «las bases que se le propusieran lo fueran». Así terminó en Arequipa la segunda mision diplomática. (Marzo 1831.)

Antes de esto, el gobierno del Perú, creyendo dar pruebas inequívocas del espíritu liberal que lo animaba en cuanto à favorecer el comercio de tránsito à Bolivia y el interior de ambas repúblicas, dictó el decreto de 23 de Febrero del año de 1831, fijando el derecho de 4 por ciento sobre los artículos ó productos naturales de Bolivia que se consumieran en el Perú; y el 2 por ciento sobre las mercaderías en tránsito; el oro ó plata en pasta ó en moneda eran libres de todo derecho.

No podia ser mas ventajoso para los intereses de Bolivia este decreto, y ¡cosa admirable! se le juzgó como una hostilidad; porque decian que con él se anulaba y se echaba por tierra su nuevo puerto de Cobija, el cual creian que sustituiria con ventaja al de Arica: no sabian ó no querian hacer el cálculo de lo que costaba el flete de las acémilas à Cobija y compararlo con el de Arica.

En el periódico oficial (Iris de la Paz N.º 72, Marzo 30) se decia con una ingenuidad asombrosa, que «à Bolivia le era indiferente que le cobraran el 2 ó el 30 por ciento; pero si les interesaba muchísimo no dejar aruinado à Cobija, con cuyo objeto debia cobrarse en Bolivia el 30, el 40, el 60 y el 80 por ciento que se cobraba por el tránsito del Perú»: no era extraño tal absurdo desde que creian que con cincuenta mil pesos podian

ja al interior: ¡lo que ciega la pasion ó la ignorancia! Para corroborar tan estravagantes teorías, rechazadas por la ciencia económica y con la práctica, la Asamblea General Constituyente de Bolivia dictó en secreto el 19 de junio de 1831 la siguiente ley:

La Asamblea General Constituyente de Bolivia Ha acordado y decreta:

Art. 1.º El tratado de comercio con el gobierno del Perú, si se juzga necesario por ahora será arreglado por los principios siguientes:

1.º Que los artículos peruanos que se producen en Bolivia pagarán por derechos de importacion en esta república el diez por ciento como el mínimum; iguales derechos satisfarán en el Perú los bolivianos que tambien produce aquel Estado.

3.º Que los géneros alimenticios del Peru, y los que vienen à Bolivia para destinarse à la reproduccion, serán libres de derechos; igual suerte correrán en el Perú los que vayan de Bolivia de una y otra especie.

3.º Que los productos de uno y otro estado, no comprendidos en los artículos anteriores, pagarán el 6 por ciento como el mínimum.

4.º Que ambos gobiernos quedarán en plena libertad de arreglar por si, conforme à los intereses de los dos estados, los derechos de tránsito ó importacion de los efectos ultra-marinos que vengan à Bolivia por los puertos del Perú.

Art. 2.º El Gobierno queda autorizado para alterar las bases antecedentes, y fijar la duracion de los tratados, segun à su juicio creyere conveniente al principal interés de Bolivia la Paz; con tal que no se infliera un grave perjuicio à las necesidades de la república, y principalmente à su naciente industria.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su debido cumplimiento.

Dado en la sala de sesiones en la Paz de Ayacucho à 19 de julio de 1831.—Miguel Maria de Aguirre, presidente—Andres Maria Torrico, diputado secretario—José Ignacio Sanjines, diputado secretario.

Palacio del Gobierno en la Paz de Ayacucho à 21 de julio de 1831.—Ejecútese.—Andres Santa Cruz. El Ministro del interior—Mariano Enrique Calvo.

Se tuvo mucho cuidado de guardar en profunda reserva esta ley cerca de un año, mientras se negociaba el nuevo tratado de paz y de comercio. Despues de varios incidentes se consiguió al fin que una tercera legacion celebrara en Arequipa en 8 de noviembre de 1831 un tratado de comercio, en el cual casi literalmente estaba inserta la oculta ley de Bolivia. Ademas de las condiciones comunes á todos, generales en estos tratados se fijó el seis por ciento como derechos á los efectos ó producciones nacionales (art. 2.º) Las mercaderias extranjeras que se internaran á Bolivia por el Perú pagarian en Bolivia los mismos derechos fijados en los aranceles de las aduanas del Perú, con tal de que no excedieran el treinta por ciento: exceptuando los licores y azúcares, los cuales eran gravados con el veinticinco por ciento como máximun y el veinte como mínimun, si se internaban por puertos de Bolivia; y con el veintieinco y hasta el treinta y cinco por las fronteras del Perú (art. 3.º y 4.º) La exportacion de efectos bolivianos por el Perú era gravada con el tres por ciento de tránsito, (artículo 8.º) y las importaciones con el seis por ciento, exceptuando los azúcares y licores, cuyo derecho de tránsito llegaba al quince por ciento, asi como por los artículos cuya internacion estuviera prohibida en el Perú. Muchas mercaderias quedaban completamente libres de todo derecho (artículos 12 á 14) Se determinó lo conveniente para la ejecucion de este tratado, que debia durar ocho años (art. 18); pero era obligatorio desde el 1.º de enero de 1832 con la sola aprobacion de los respectivos gobiernos y mientras fuese constitucionalmente ratificado. En este tratado intervino como mediador el Ministro plenipotenciario de la república de Chile.

Bolivia se reservó (art. 3.º) segun esto la facultad de cobrar hasta el treinta por ciento á los artículos extranjeros que se importasen por puertos del Perú, y que este limitó al seis por ciento el derecho de tránsito. El gobierno del Perú sin vacilar lo aprobó y mandó cumplirlo provisionalmente, en decreto de 7 de diciembre del mismo año. El de Bolivia no procedió con igual lealtad; cuando el Ministro plenipo-

tenciario de Bolivia dió cuenta con el tratado que acabó de firmar, se le contestó oficialmente en repetidas notas (23 de noviembre, enero 11 y 16 de marzo) manifestando en todas ellas por medio de su Ministro de Relaciones Exteriores (Dr. don Manuel José de Asin) «la satisfaccion de su gobierno al ver con los tratados celebrados, «(el de paz y el de comercio)concluida la obra «de sus empeños y los aprobaba à ambos», sin mas limitacion en este último que el del artículo 4.º (conciliador núm. 62):ape-sar de eso muchos meses despues, cuando se encargó del Ministerio de Relaciones Exteriores, al célebre y muy conocido Olañeta, vió en aquel tratado de comercio, que el astuto Santa Cruz consideró ventajoso para Bolivia y que se acordó segun las instrucciones que el mismo formuló y despues personalmente acordó con nuestro ministro en la Paz vió decimos«que era un monumento «de ignominia para Bolivia;porque con él de-«aparecia su puerto de Cobija, aniquilaba la «industria naciente de Bolivia, aseguraba su «dependencia al extranjero y decretaba la «muerte de su patria: para mayor verguenza é ignominia, el mismo ministro Asin que en sus repetidos oficios à su plenipotenciario en el Perú y al Mediador les habia manifestado la satisfaccion de su gobierno por la terminacion de dicho tratado; ese mismo pobre hombre,al ver la insolente arrogancia del célebre Olañeta, el que segun su propia confesion «recibia las injurias como cañonazos dirigidos contra una roca inmoble» no tuvo pudor para confesar ante la Asamblea «que lo devoraban los remordimientos; que tenia profundo arrepentimiento por haber aprobado ese tratado de comercio», que no juzgó indigno hasta que el *virtuoso y patriota* Olañeta se lo dijo.

Estaban tan alucinados con la grandeza del puerto de Cobija que el Ministro de hacienda en su memoria á la Asamblea de 1832 dijo que con la creacion del puerto La Mar (Cobija) quedaba de hecho cerrado el puerto de Arica para el comercio con Bolivia, y exclamaba «sobre todo Bolivia ya es independiente del Perú: ántes estábamos sujetos á tan gravosa y humillante servidumbre.»

Olañeta aseguró una y repetidas veces,

oficialmente, que carecía de autoridad constitucional y necesitaba la autorización del Congreso: negó la existencia de la ley de 19 de julio, hasta que se vió obligado à presentarla y darla publicidad cuando el Congreso ó Asamblea estaba próxima á reunirse y sabía que allí sería rechazado el tratado y especialmente el artículo 3.º

La cuestión con Bolivia se reducía pues á lo siguiente—«El gobierno de esta república ofreció solemnemente su aprobación al tratado de comercio, y en efecto llegó á sellarlo con ella: el mismo gobierno se retrajo despues y no cumplió su promesa ni su misma disposición.»

La Asamblea de Bolivia dictó de pronto la ley de 3 de octubre (832) (Conciliador núm. 89) declarando el puerto La Mar (Cobija) completamente franco y libre de todo derecho nacional, cualquiera que fuese su denominación; se autorizó al Ejecutivo para construir caminos, abrir pasos artesianos y facilitar las vías de comunicación hasta la Paz. El Ejecutivo dictó en su consecuencia el decreto de 1.º de Enero, declarando libre el puerto de la Mar desde el 1.º de julio de 1833 (Conciliador IV 20. Así creyeron privar al Perú de toda entrada por Arica.

La Asamblea desaprobó el tratado de Arequipa en 29 de Octubre de 1832 y autorizó al Ejecutivo en Noviembre para que inmediatamente negociara otro, y si lograba que fuera recíproco, lo aprobara y ratificara.

Apenas es concebible que despues de un rechazo tan infundado á un tratado que se acordó con el mismo Presidente de aquella república, hubiera continuado nuestra legación y celebrado otro nuevo.

Felizmente para la paz entre las dos naciones, el Ministro peruano acalló los sentimientos que debió inspirarle la negativa á la ratificación del tratado de Arequipa, y la ninguna ó poca fé que debiera tener en las ofertas del presidente Santa Cruz: se allanó á abrir nuevas negociaciones y fué fácil acordar en tres días, otro tratado de comercio que se firmó en Chuquisaca el 17 de noviembre de 1832 y fué ratificado un mes despues.

El Ministro plenipotenciario por parte de

Bolivia fué Olañeta, que tanto había declarado contra el tratado de Arequipa—Segun esto el nuevo tratado debía ser diametralmente opuesto al anterior que calificó de ignominioso y destructor de la prosperidad de Bolivia: sin embargo basta compararlo con el nuevamente celebrado para convencerse de que todo fué obra de la malicia y de intrigas políticas de otro género que habían desaparecido. Se necesita gran atención para encontrar diferencias entre ambos, y las que existen son insignificantes y en palabras mas que en el sentido.

Muchos inconvenientes y abusos se presentaron, como efecto consiguiente de la facilidad que prestaba el tratado para el contrabando: se creyó allanarlos en parte dictando el decreto de 29 de octubre de 1833; pero se cuidó tanto del exacto cumplimiento de este tratado que cuando se dictó el decreto en 6 de abril de 1834 declarando un aumento de 3 p<sup>o</sup> de derechos que se impuso para el ramo de arbitrios, se declaró que no gravaba á las mercaderías en tránsito para Bolivia: y el nuevo reglamento de comercio que se dictó en 6 de noviembre de 1833 se hizo con arreglo al mismo tratado.

Este debía terminar en 1838, pero cambió por completo la constitución política del Perú y Bolivia con la confederación Perú Boliviana, lo cual dió lugar á varios decretos de circunstancias por el estado de la guerra civil y despues nacional.—Tampoco debemos recordar el nuevo reglamento de comercio dictado en 3 de setiembre de 1836, en que se estableció la aduana común de Arica y los demas decretos durante la confederación; porque entónces era idéntica la legislación y administración mercantil, y porque nada de cuanto se hizo en aquella época fué válido ni reconocido ni por Bolivia ni por el Perú.

Cayó la confederación y volviendo á su anterior ser político las dos repúblicas, se celebró en Lima la convención ó tratado de abril de 1840 que fue aceptada y ratificada por el gobierno del Perú, verificándose el canje de 20 de junio.

En este tratado se copió literalmente el de Chuquisaca en 1832; para su cumplimiento se dictó el decreto de 30 de julio fijando los derechos de exportación por las

pastas ó monedas de oro y plata y el de otros efectos de Bolivia; y los de tránsito para la misma.

Los demas artículos se refieren á seguridades que evitasen el contrabando; y con el mismo objeto se dictó el otro decreto de 6 de setiembre de 1840.

Las buenas relaciones con Bolivia fueron interrumpidas y se acordó el nuevo reglamento de comercio, en 30 de noviembre de 1840; y sin embargo en él se conservó en su vigor todo lo estipulado en el tratado de Chuquisaca, ratificado y reconocido en el de Lima.

Bolivia, cometiendo un gravísimo y deplorable error económico, ha querido hostilizar al Perú alzando los derechos á los artículos que se internaban en el Perú, peruanos ó extranjeros.

Cuando ha asomado algun desacuerdo, ha empleado el mismo sistema: sobrevino la guerra en 1841, triunfó en Ingavi y creyó candorosamente que podia imponer perpetuamente su voluntad.—Desconociendo el tratado vijente de 1840 ó llámese el de Chuquisaca, que fué el de plena satisfaccion de Bolivia, dictó el decreto de 20 de febrero de 1842 imponiendo el 20 p  $\text{S}$  á las manufacturas peruanas y el 25 a los aguardientes, que considerando su poca fuerza de alcohol, equivalia al 50 p  $\text{S}$ , sin embargo el Perú no aumentó los derechos sobre los artículos de Bolivia; conservó los determinados en el tratado de 1840.

El espíritu de tan innecesario artículo fué justificar el decreto citado de 20 de febrero y quedar expedito para continuar en el mismo sistema de alzar los derechos: bien lo comprendió el Perú, mas como él tenia igual facultad, el daño seria recíproco, sin resultar bien al fisco ni á los pueblos. En efecto, llevando adelante su plan de hostilizar, aunque en realidad ella misma sufría el daño, sancionó otro decreto en 28 de Octubre de 1844 que aumentaba ó gravaba con el 40 % los derechos de las importaciones; y de ello se hacia alarde suponiendo que era la ley del vencedor, impuesta al vencido.

Entre tanto se celebró en Puno el tratado preliminar de paz el 7 de junio de 1842; en él Bolivia insistió mucho á fin de que se

consignara el artículo 8.º que declara un axioma muy reconocido.

«Bolivia y el Perú tienen derecho perfecto y libertad para arreglar sus leyes fiscales y relaciones de comercio, como mejor convenga á sus intereses; y este mismo principio serviria de base cuando creyeren oportuno celebrar un tratado de comercio.»

Creyó el gobierno del Perú contener los desaciertos económicos de Bolivia, pidiendo autorizacion al Concejo de Estado en Marzo de 1845, para tomar las medidas convenientes; pero nada se consiguió: los pueblos de ambas repúblicas eran las victimas; agotado el sufrimiento del Perú, dictó el decreto de noviembre de 1845, en conformidad del artículo 8.º del tratado de Puno, fijando los derechos de importacion y exportacion con Bolivia y los demas relativos á las formalidades con que debia procederse. Este decreto, obra exclusiva de Bolivia y justa retribucion de los decretos de 1842 y 44, le hizo levantar el grito considerándolo ofensivo á su dignidad y destructor de su comercio; pidió su derogacion; se le contestó que Bolivia no tenia de qué quejarse pero que si derogaba sus decretos, se restablecerian las negociaciones comerciales al *statu quo* de 1840 que habia producido la verdadera armonia entre las dos naciones. En vez de acceder, se repitieron otros decretos aumentando los derechos, prohibiendo la exportacion de algunos artículos por Arica. (Diciembre 12 y 22 de 1846) y finalmente su despacho llegó al extremo de declarar la completa interdiccion comercial con el Perú en Marzo 31 de 1847 Como confirmacion de todo dictó el Congreso de Bolivia la ley de 28 de Junio de 1847, aprobando todos los actos del Ejecutivo y autorizándolo para que exigiera satisfacciones al gobierno del Perú con motivo de una supuesta conspiracion que se decía fomentada por sus agentes y si las daba, «continuaran las negociaciones para concluir un tratado de comercio que asegurase de una manera franca y extensa el tráfico mútuo de las dos repúblicas, y la libre importacion y exportacion para ultramar por el puerto de Arica, de los consumos y productos de Bolivia:» finalmente «quedó autorizado el gobierno peruano,

denegándose á un avenimiento comercial, persistiera en llevar adelante las disposiciones del decreto de 9 de Noviembre de 1846. ¡Cuánta insensatez! exigir con amenazas el libre tráfico de importacion y exportacion era lo mismo que exigir la cesion del territorio en beneficio de Bolivia para ese tráfico libre: una poderosa Nacion vencedora de otra débil é indefensa no exigiera mas el dia mismo de su victoria: la pasion y la vanidad los cegaban hasta el extremo de haber pensado seriamente en que podrian obtener del Perú la cesion de Arica y Tacna.

El Ministro peruano residente en Bolivia manifestó su voluntad para continuar las conferencias sobre el tratado; el de Bolivia le contestó claramente que para seguir negociando exigia como *sine qua non* que el Perú derogara su decreto de Noviembre; este convino, con tal que Bolivia hiciera lo mismo con los dictados desde 1842, contrarios á lo pactado en 1840; y como el plenipotenciario peruano insistiese en que se formularan bases, replicó el de Bolivia, sin embarazo (Marzo 13 de 1847) que «no habiendo tenido origen en Bolivia la idea de ajustar un tratado de comercio, y habiéndose negado constantemente aun á escuchar las bases propuestas por el negociador peruano, no podia proceder si ántes no se revocaba el decreto de Noviembre».

El dictámen ó parecer que emitió á uno de nuestros mas sabios y sesudos hombres, sobre estos negocios, dilucida tan maestramente las cuestiones comerciales entre el Perú y Bolivia, que juzgamos necesario reproducirlo en lo pertinente; (como Apéndice) porque los principios consignados en él son los mas de ellos, no de actualidad sino bases firmes é inamovibles, que el Perú debe tener siempre presentes en todas sus cuestiones político comerciales con Bolivia.

El Perú se vio á su pesar obligado á dictar el decreto de 28 de Abril de 1847, prohibiendo todo despacho de mercaderias por Arica para Bolivia.

Tantas dificultades y cuestiones quedaron arregladas en el tratado de Arequipa fecha 3 de Noviembre de 1847, ratificado por el gobierno del Perú seis dias despues, con la aclaracion del artículo referente á límites y de otro por innecesario y restricti-

vo. Segun este tratado quedó completamente libre para Bolivia el tránsito por Arica de las mercaderias importadas ó exportadas (art. 10 y 11) con la sola excepcion de los licores de ultramar; y por toda compensacion quedaban libres de derechos los productos nacionales del Perú en Bolivia y los de ésta en aquella, y obligada á no emitir moneda feble con ley menor de 10d 20g como ya se habia pactado en 1842. Bolivia adquiria pues de hecho el puerto de Arica y la via hasta su territorio sin el menor gravámen, desde que el Perú pagaba los empleados del puerto y los guardas y demas que vijilaban para que las mercaderias en tránsito á Bolivia no se quedarán en el Perú.

Los congresos del Perú y Bolivia hicieron algunas alteraciones, de forma, á este tratado, por lo que fué preciso celebrar otro, incluyendo en él lo estipulado en el de Arequipa: en esta virtud se celebró en Sucre, Chuquisaca, el de 10 de octubre de 1848 otro idéntico al anterior con ligeras alteraciones que no variaban la esencia: se mandó publicar como ley de Estado en 24 de diciembre de 1849. Bolivia debió cumplir estrictamente este tratado, no solo por ser una obligacion contraida y reclamada por el honor nacional, sino porque estaban satisfechas las exigencias de su comercio sin el menor gravámen. La obligacion de no emitir moneda falsa ó de baja ley, no era propiamente obligacion, sino deber de la dignidad nacional. Bolivia para cubrir sus necesidades interiores en 1830, mandó acuñar moneda falsa y siguió su sistema de falsificacion hasta la indignidad, desde que aunque se acuñaba en los siguientes años hasta 1853 la misma moneda, ésta llevaba la cifra del año de 1830. Habia pues falsedad en la ley y falsedad en la fecha de su fabricacion. Algo mas; las monedas que se acuñaban en otras ciudades, todas aparecian fabricadas en una sola. Bolivia no quiso admitir á un cónsul del Perú nombrado para Potosí, á fin de que allí vijilara la fabricacion de moneda falsa en contra del tratado; opuso dificultades y llegó el descazo del presidente de esa república al extremo de decir al plenipotenciario del Perú «que el verdadero motivo que tenia para no dar el *exequatur* al nombramiento del

«cónsul del Perú en Potosí, era el temor de que descubriese aquel agente las operaciones de la casa de moneda, en donde se continuaba sellando dinero feble, y que tal descubrimiento causase reclamaciones diplomáticas.»

Las quejas y reclamaciones del Perú sobre el cumplimiento del tratado, dieron motivo à graves ultrajes inferidos à nuestra legacion en aquella república, y que à otra vez quedase interrumpidas las relaciones de comercio y roto el tratado. ¿Qué quería Bolivia? El sur del Perú con libertad absoluta de hacer lo que mejor le pluguiera à sus intereses aunque de ello resultara la ruina del vecino. Se siguió por ambas naciones el conocido sistema de aumentar derechos de aduana ó establecerlos. El gobierno del Perú se vió obligado à dictar el decreto de 23 de abril de 1853, imponiendo à toda mercadería y artículo extranjero que se despachase en Arica en tránsito para Bolivia, y los que se importasen de ésta, los mismos derechos establecidos sobre los que se despachaban para el consumo: exceptuando las pastas de oro y plata y ciertos productos que se exportasen, que debían pagar el 40 por ciento sobre avalúo: se señaló el camino por donde debía tener lugar ese comercio, y se añadieron otros requisitos.

El gobierno de Bolivia calificó de «ominoso» el tratado de Arequipa; fruto de las «ociosas disensiones que agitaron à Bolivia en 1847, parto de una administracion moribunda que à cualquier precio quería salir de la angustiosa posicion en que le colocaron los disturbios interiores y el amago exterior (oficio del ministro de Relaciones Exteriores, Mayo 15 de 1853), que atacaba su agricultura é industria, y perjudicaba al erario nacional y à su puerto de Cobija; que Bolivia sufrió en silencio *tan ominoso pacto*, que parecia habersele impuesto al siguiente dia del combate y de la victoria, y que la opinion pública lo rechazaba.»

Así se encontraban las relaciones hasta que se cambió la administracion en el Perú por una guerra civil. Este nuevo gobierno encontró casi en suspenso el comercio con Bolivia y en entredicho, hasta que

dictó el decreto de 22 de setiembre de 1855 declarando que el comercio con Bolivia continuara con las condiciones establecidas en el reglamento general de comercio, dictado en 14 de marzo de 1852, que era menos odioso que el decreto especial de abril de 1853, pero se reservaba el derecho de reciprocidad.

Bolivia por su parte modificó sus anteriores decretos y dictó el de 29 de Setiembre del mismo año, casi à la vez que el del Perú; en él gravaba con el 6 por ciento de derechos fiscales los aguardientes peruanos, y se declaraba la libertad de derechos sobre los demas artículos y mescaderías peruanas. Esto equivalía à reanudar las relaciones mercantiles; y por virtud de acuerdos privados, el mismo gobierno de Bolivia decretó en 3 de Marzo de 1856 la completa libertad de todo derecho à favor de los productos peruanos que se internasen, derogando el decreto de Setiembre de 55. Por su parte y en reciprocidad, el gobierno del Perú dictó igual decreto el 10 de Abril del último año, ratificando el anterior.— Con esto se restablecieron las relaciones comerciales y políticas entre ambos países; Bolivia acreditó en Lima una legacion (1859) que se retiró pronto à consecuencia de las conspiraciones interiores de aquella república que complicaron al Perú, volviendo à quedar rotas las buenas relaciones.

Bolivia siempre incauta con sus verdaderos intereses ó los de su pueblo fué la primera en declarar la interdiccion del comercio (Marzo 14 de 1860) que por un daño à los pueblos del sur del Perú causó à los suyos propios. El Perú asumiendo una elevada actitud, dictó como represalia el decreto de 13 de Junio, declarando restablecido el libre tráfico mercantil como se hallaba un dia antes de dictado el decreto boliviano de 14 de Mayo: avergonzado aquel gobierno de la liberalidad con que se retornaba sus restricciones, se vió en la necesidad de revocar su decreto de Mayo, en Octubre 17, mas no por esto quedaron completamente restablecidas las relaciones. Sobrevinieron nuevos motivos de desacuerdo, al extremo de que por ley de 16 de Noviembre de 1860 se autorizó al Ejecutivo

para declarar la guerra á Bolivia. Continuaron las relaciones mercantiles en cierto estado de inquietud y vacilacion, porque ni se hacia la guerra ni se declaraba la paz, hasta que al cabo se celebró el tratado de Paz y Amistad en Lima, el 5 de Noviembre de 1863 y como consecuencia el de Comercio de Setiembre de 1864.

Este tratado se reducía á declarar que no existian aduanas entre Bolivia y el Perú; y como este cobraba en sus puertos los derechos de importacion como si hubiera de consumirse todo en su territorio, se concedió á Bolivia la cantidad de 360,000 soles al año.

Así continuó el tráfico hasta que terminó el periodo pactado de 5 años en Diciembre 31 de 1870. Celebróse un nuevo tratado de comercio en Lima en Julio 23 de 1870 casi idéntico al anterior, En el término de 10 años de la duracion de estos tratados no hubo dificultad, si exceptuamos la que provino por razon de la calidad de la moneda en que se pagaba á Bolivia la subvencion, porque los billetes de banco no representaban en dinero efectivo su valor nominal; sin embargo, Bolivia se apresuró á notificar el desahucio del tratado en Octubre 5 de 1876 y en tal virtud se fijó su conclusion ó terminacion para el 20 de Abril del presente año.

Hemos llegado despues de una larga narracion al término en que hoy se encuentran las relaciones comerciales del Perú y Bolivia.

#### RESÚMEN.

De la fiel y prolija exposicion de todos los arreglos político-comerciales entre el Perú y Bolivia, desde el nacimiento de esta república, se deduce que para Bolivia todo tratado ó arreglo es malo y perjudicial:

En 1826—No se conformó con el Reglamento de Comercio del Perú que extinguió el 6 % que se cobraba á las mercaderias extranjeras internadas para el comercio de las provincias interiores, ni con el decreto que declaraba que las que pasaran á Bolivia solo pagarían ese 6 %.

En 1830—Se desagradó de que las mercaderias que pasaran al comercio de Bolivia pagarán la mitad de los derechos de las que se consumían en el Perú. Y que las

mercaderias prohibidas en el Perú, podían pasar á Bolivia pagando derechos.

En 1831—Clamó por que se impuso el 4 % á los productos de Bolivia que se internaran para el consumo en el Perú; y el 2% para las mercaderias en tránsito de importacion ó exportacion; aun cuando el oro y plata en pasta ó moneda eran libres de derechos.

Tampoco le agradó el tratado por el cual las mercancías nacionales que se internaran para el consumo pagaban el 6 %; y las que se importaban en tránsito á Bolivia debían pagar en Bolivia los derechos de arancel, con tal que estos no excedieran del 30 % segun las leyes del Perú; aun cuando por tránsito pagaban el 3 % las exportaciones y el 6 % las importaciones: este tratado lo calificaron de indigno.

El de 1832—Tratado idéntico al anterior, en cuanto al señalamiento de derechos tuvo igual calificativo.

En 1838—Porque la aduana de Arica se declaró comun, esto es, porque la mitad de sus productos se destinó á Bolivia y la otra mitad la percibia el Perú.

En 1840—El nuevo tratado que en el fondo era igual al de 1832, tuvo igual éxito que aquel.

En 1847—Se indignó tambien porque quedaban libres de todo derecho las importaciones y exportaciones por los puertos del Perú.

En 1848—Por iguales razones que el anterior—Estos dos tratados los calificó el gobierno de Bolivia de *ignominiosos*.

En 1864—Disgustóse, aunque se declararon libres de derechos de importacion y exportacion, todos los artículos nacionales ó extranjeros, porque el Perú daba 360,000 soles, subvencion pequeña segun sus creencias.

En 1870—Recibia por subvencion 400000 soles de plata y se apresuró á notificar el desahucio, porque ni con 800,000 soles se creía satisfecha.

De cuanto llevamos dicho resulta en compendio que Bolivia considera malo y perjudicial á sus intereses ó á su dignidad todo arreglo aduanero con el Perú.—El 6 % de tránsito le pareció exesivo: el 2 % y la completa libertad de derechos causaban la

ruina de Cobija; dificultaban el progreso de su país y era ingnominoso. El que se cobraran integros en los puertos del Perú los derechos de las mercaderías importadas, sin considerar el lugar de consumo, equivalía á hostilizar á Bolivia. La cantidad que se le daba como producto de las mercaderías importadas á Bolivia, fué al principio exigua; y últimamente ya no le conviene; prefiere establecer sus aduanas interiores, para percibir integros sus productos—¿Qué quiere pues Bolivia? qué pretende? qué solicita? qué le conviene?..... Bien se comprende su deseo; pero no lo realizará. Son sueños, ó delirios.

Confórmese Bolivia con la suerte que la naturaleza le ha deparado: piense en construir un ferro-carril que una su gran puerto de Cobija con Oruro y la Paz; la obra es realizable; solo hay entre ámbos extremos la distancia de 699 millas, una parte de desierto y el resto de cordilleras; con 40 ó 50 millones de pesos fuertes de ley 11—22 puede llevarse á cabo este sueño dorado.

Piense Bolivia en impulsar la navegacion de sus rios; y aun cuando la importacion y exportacion se harán en doble tiempo que por Arica, y el flete y demas gastos serán mayores, sin embargo, ya no dependerá del Perú ni será su tributaria; adquirirá su libertad comercial; la diferencia de pérdidas ó ganancias nada significa, en la balanza de los asuntos comerciales, cuando se quiere la libertad de industria.

En lo dicho se encierra el porvenir de Bolivia si no varia su política con el Perú; éste se basta á sí mismo.

### III.

Producto de las aduanas de Bolivia—Comparacion de lo que percibia ántes de 1864 y lo que el Perú le daba despues.

Bolivia considera exigua la cantidad que recibe del Perú, como compensacion de la completa libertad de derechos de aduanas entre las dos repúblicas.—Fundadas razones debe tener para ello; pero las que conocemos y son tangibles, prueban todo lo contrario; es decir que Bolivia ha recibido y recibe del Perú, mas del doble de lo que nunca produjeron todas sus aduanas juntas. Cuando la cuestion se reduce á números no

se admite filosofía ni cálculos aéreos, sino hechos ciertos y comprobados con cantidades; sobre tales datos pueden formarse conjeturas mas ó ménos probables, pero no bastantes para asegurar su exactitud y fundar en ello exigencias abultadas y destituidas de derecho. Si Bolivia con franqueza fraternal dijera que la cantidad que recibe la considera poca, y sin exponer razones desease que se le diera mayor subvencion, el Perú no podría ni debería hacer otra cosa que acceder al pedido; pero Bolivia no solicita; exige, reclama imperante, como un derecho perfecto; amenaza. ¿Qué se le puede contestar? Lo que se le ha dicho: si cree que sus aduanas producen mas de lo que recibe del Perú, restablézcalas, y verá su desengaño.

Los diplomáticos de Bolivia desconocen, sin duda, ó presumen desconocer los siguientes datos estadísticos que hemos extractado de las Memorias de sus Ministros de Hacienda; aunque incompletos, bastan para probar nuestro acerto.

1838.—Produjo la aduana comun de Arica	180,539 pesos en dinero, y 41,955 en billetes que se cotizaban en 15 ó 20 % de valor efectivo; de este total de 222,434 pesos, recibió Bolivia, en plata 90,269 } en billetes.... 20,977 } 111,246
	La de Cobija dió en ese año 80,031 pesos.
1839.—Producto total de aduanas	237,944
de estos produjo Cobija	110,664
	<hr/> Total, aduanas interiores 127,280 <hr/>
1842.—Producto total, aduanas	422,572
1843.—Producto total, aduanas	469,532
1844.—Todas las aduanas de mar y tierra de Bolivia produjeron por derechos de importacion y exportacion.....	353,652
1845.—Todas esas aduanas produjeron.....	487,850
de estas produjo Cobija	110,437
1847.—Producto calculado en ...	210,000
1852 á 1862.—Produjeron, segun la Memoria del Ministerio de Hacienda, por término medio.....	224,037

de este producto, término medio de Cobija.....	108,722
<b>Total por aduanas interiores por año.....</b>	<b>120,315</b>
1862.—Producto total de aduanas	264,129
1864.—Se calcularon las entradas de todas las aduanas en de estas se calculó la de Cobija en.....	357,550
	150,550
<b>Producto término medio de aduanas en un año...</b>	<b>207,000</b>

Como ampliacion de los datos copiamos los siguientes:

PRODUCTOS DE LA ADUANA DE COBIJA.

1838— 80,081	1859— 104,495
1839— 110,664	1860— 108,214
1845— 119,435	1861— 104,148
1852— 49,985	1865— 122,131
1853— 23,593	1866— 172,585
1854— 189,589	1867— 135,234
1855— 170,856	1868— 152,573
1856— 124,273	1869— 185,554
1857— 86,652	1870— 188,065
1858— 87,418	

Aceptamos el producto medio de todas las aduanas de Bolivia, segun lo asegura el Ministro de Hacienda en término

medio.....	224,037 pesos
De estas la de Cobija en...	108,722 »

Queda un total de..... 120,315 pesos producto bruto, por término medio, al año de todas las aduanas de las fronteras del Perú y la República Argentina, por derechos de importacion y exportacion; pero como dicha cantidad representa el total de derechos de la exportacion de la cascarilla, coca, metales & y el de las aduanas con la República Argentina, podemos asegurar que ellos aumentan, cuando menos el 20 %; de suerte que el verdadero producto que Bolivia recibía por su total comercio con el Perú, no alcanzó por año, hasta 1864 á 100,000 pesos bolivianos, ó sean 80,000 soles.—Para que esta consecuencia fuese falsa, tambien deberian serlo cuantos datos han publicado los Ministros de Hacienda, de aquella republica.

La aduana de Arica produjo de 1855 á

1864 la cantidad de..... 3.184,271 pesos ó sea término medio al

año.....	318,427 pesos
ó sean.....	254,741 soles

De 1865 en que se cobró íntegro los derechos por todo lo que se importaba, hasta 1877 inclusive, ha producido 9.989,646 soles. Como los derechos se pagaban en billetes de banco, que en los años de 1874 á 877 han dado una pérdida de 640,000 soles entregados á Bolivia como demérito por los billetes de banco, debe rebajarse esta cantidad del total de..... 9.689,656

lo que da por producto..... 9.049,656 que en trece años, por término medio, da 695,742 soles al año, inclusive derechos de muellaje, fieltura, almacenaje & que se debe calcular, cuando ménos, en 55,742 soles; así que puede asegurarse que el producto anual, por término medio, no ha excedido de 640,000 soles.

De la comparacion de las anteriores cifras resulta, que cuando Bolivia, ántes de 1864, en que se celebró el tratado que le concedía una subvencion aduanera, recibía á lo mas un producto de 80,000 soles por sus aduanas de la frontera peruana; el Perú percibía 254,741 soles; y que desde el año de 1865 hasta el de 877 inclusive, Bolivia ha recibido 400,000 soles en plata, cada año, sin ningun quebranto por el cambio, mientras que el Perú ha percibido en mala moneda 240,000 soles por año, y se gravaba además en pagar sueldos de empleados de aduana y otros gastos; es decir, que el bienestar por el decantado progreso de Bolivia, se manifestaba en el Perú con pérdidas reales y efectivas; y como tal resultado es absurdo ante la ciencia económica y el buen sentido, es claro que el supuesto de aquel decantado progreso, ó es exagerado, ó lo es la cantidad numérica que lo representaba y que el Perú pagaba. Cualquiera que sea la exactitud de estos supuestos, lo positivo é indudable es que nunca, jamás, ha recibido Bolivia de sus aduanas interiores de la frontera peruana mas de 100,000 soles por año, por derechos de mercaderías de ultramar.

No consideramos el producto de los derechos sobre artículos peruanos, porque el de éstos es casi igual en ambas repúblicas.

Suponiendo un prodigioso desarrollo en la industria de Bolivia y un extraordinario progreso en todos sus ramos: es decir queremos imaginar que Bolivia de 1862 á 1870 haya duplicado en poblacion, industria y consumos de efectos de ultramar; aún en este imaginario supuesto, todas sus aduanas, inclusive la de Cobija habrán duplicado sus productos; en este caso los derechos no han podido subir de 448,074 pesos á sea 358,459 soles por año; y como en este producto están incluidas las aduanas de Cobija y las interiores con la república argentina, es fuera de duda que las del Perú no han podido producir mas de 200,000 soles, por mucho que se exajere el aumento. Contra el incontrastable poderoso argumento de los números no hay resistencia ni filosofía. ¿Los hombres públicos de Bolivia que rijen ó gobiernan en esa república no han hecho estos cálculos aritméticos? ¿han olvidado que cuando en 1864 intentaron dar en arrendamiento todas las aduanas de la república la mayor oferta no pasó de 315,000 pesos, ó sean 252,000 soles inclusive derechos por el comercio interior con el Perú? ¿cuantos años pasarán antes que Bolivia reciba la cantidad que le ha dado el Perú por el producto de solo las mercaderías de ultramar que se consumen allá?

En Bolivia toman por regla el producto que ha rendido la aduana de Arica desde 1866 en que principió á rejir el tratado de 1864 hasta el día: creen que el mayor rendimiento de esa aduana se debe en todo al crecimiento del comercio con Bolivia: en esto sufren un lamentable error de tamaño bulto: ya hemos visto que aún suponiendo un desarrollo duplo en los últimos diez años, el producto de esas aduanas no les dejaria 200,000 S.; además de esto quieren comparar los consumos de Bolivia con los del departamento de Tacna, olvidando que en este departamento las mercaderías que se consumen son en general de lujo y las que pagan mas derechos, mientras que las que pasan á Bolivia son géneros y efectos toscos, y muy pocos de lujo. La sola ciudad de Tacna consume en esta clase de efectos mas que los tres departamentos del norte de Bolivia. Si no creyeramos que los diplomáticos de Bolivia, al negarse á todo

arreglo político comercial con el Perú, tienen otras miras ocultas y lejanas, los calificariamos de visionarios ó pobres hombres, que arruinan el progreso de su patria por conservar ideas fantásticas, que nunca jamás serán realizadas.

## IV.

Exámen de las relaciones mercantiles de productos y manufacturas del Perú y Bolivia.

Pasemos á examinar brevemente en qué consisten las relaciones mercantiles de productos nacionales entre el Perú y Bolivia.

Nos faltan datos rigurosamente exactos, pero los que tenemos acopiados, que consideramos suficientes para nuestro objeto, darán luz en esta cuestion.

Los gobiernos de ámbas repúblicas por medio de sus ministros, han dicho varias veces que el valor del comercio entre el Perú y Bolivia representaba con corta diferencia, de ochocientos mil pesos á un millon de pesos de cada parte, y creemos muy aproximado el cálculo; porque hasta el año de 1840 el comercio con Bolivia se hallaba limitado á los departamentos de Arequipa, Puno y Moquegua, (hablamos de comercio reciproco y de mercaderías ó frutos nacionales.) Los principales artículos de este comercio consistian, poco mas ó ménos en lo siguiente.

50,000 quintales de aguardientes de 17 grados.

12,000 arrobas de azúcar blanca: poca cantidad de aceite de olivo y algunos artefactos. La suma total de todo llegaba, con alguna aproximacion á 948,000 pesos, á precios de plaza en Bolivia.

Bolivia importaba al consumo del Perú cada año, como

50,000 arrobas de coca.

20,000 quintales de tabaco.

12,000 fanegas de harina de trigo.

10,000 fanegas de maiz:

Café, cacao, chocolate en pasta, pieles, cueros, plomo y estaño ya manufacturado, y varios artefactos; el total valor de todo esto, á precios de plaza en el Perú se calculaba en 822,000 pesos; de suerte que el valor de los productos de ámbas naciones era casi igual.

Pero existia la gran diferencia en los aguardientes, no solo porque ellos solos re-

presentaban una gran cantidad, sino porque son frutos de determinados pueblos que subsisten de aquella única industria y su principal mercado lo tenían en Bolivia; de modo que cuando ésta alzaba los derechos ó impedía la importacion, causaba la ruina de aquellos pueblos y hacendados quienes atribuian sus pérdidas y sufrimientos, no á Bolivia, sino al Gobierno del Perú y comprometian la paz interior al extremo de que en su desesperacion creian mejorar de suerte uniéndose á Bolivia. Mas el progreso de la industria y del comercio que busca la libertad y su expansion cuando se halla hostilizado, hizo variar por completo el incierto y peligroso estado de cosas. Desde 1840 principió á internarse á Bolivia ron de 34 grados, destilado en la provincia de Cañete, y á pesar de la distancia, competia con los aguardientes del sur, que no pasaban de 17 grados: poco á poco ha aumentado la importacion del ron del Perú en Bolivia: algunos lo fabrican en el mismo sur; esto enseñó á los hacendados de viñas de Moquegua y Arequipa á buscar otro mercado y lo encontraron fácil, barato y en gran escala en la misma ciudad de Lima, á punto que la mayor parte de sus caldos hoy los dejan en vino y fabrican muy poca cantidad de aguardiente: es tan grande el actual consumo de vinos del Sur en Lima y en otros lugares del norte, que ya se siente la competencia que hacen á los vinos de Europa. El ron que se importa á Bolivia de Cañete y de otros lugares del Perú, siempre competirá con los alcoholes de ultramar, aun cuando en Bolivia los igualaran en derechos.

Lo mismo sucede con los demas productos peruanos: el azúcar del Cuzco apenas alcanza para el consumo de su departamento; los productos y artefactos de Puno, tienen mas seguro y barato mercado en el mismo Perú, desde que su transporte por ferrocarril y en vapor abarata el precio: no así los productos bolivianos que encuentran competencia con los producidos en el Perú: la coca de las provincias de la Convencion, Carabaya y otras ha reemplazado con ventaja á la de la Paz: los trigos y harinas que se consumen en Puno y aun en la Paz son importado de Chile; hoy queda reducido á

muy poco ese antiguo comercio cuya interrupcion alarmaba tanto á los pueblos y sus gobiernos: han desaparecido pues casi en su totalidad las únicas razones que antes impedían al Perú altamente á tomar respecto á Bolivia la actitud debida: ésta ya recibió una amarga leccion con el decreto de Noviembre de 1846. Tal es la mas poderosa y legal arma que tenemos para contener á Bolivia.

## V.

Diversos sistemas aduaneros adoptados y el que convendría fijar.

Desde el año de 1826, pocos meses despues de la creacion y organizacion de Bolivia, hasta hoy dia se han ensayado varios medios para arreglar las relaciones político-comerciales, y todos han presentado dificultades con perjuicio de una ó ámbas repúblicas. Los derechos de importacion sobre productos nacionales grababan á los pueblos y demandaban fuertes gastos de aduanas: el cobro de un tanto por ciento por derecho de tránsito ha dado lugar á que se disminuyeran las entradas del Perú, por lo que realmente se consumía en su territorio: la completa libertad de derechos de aduana y de tránsito arruinó al comercio de buenafé en el sur del Perú; fué y será imposible evitar el contrabando: se vió vender en el Cuzco y aun en el departamento de Ayacucho mercaderías desembarcadas en Arica libres de derecho, que en su tránsito á Bolivia variaban de ruta, á ménos precio que en Lima. El sistema de guías y tornaguías y fianzas, servia para enriquecer á determinadas personas y empleados que firmaban esas tornaguías por miserables recompensas. Son tan palpables los abusos que causaba el libre tránsito, que no se necesita mas razones que las aqui ligeramente aducidas.

La aduana comun fué un monstruo bicéfalo, una abdicacion de la soberania del Perú, una verdadera cesion de su territorio; monstruo que solo pudo nacer y existir del otro monstruo político llamado *Confederacion Perú-Boliviana*. Todos los anteriores sistemas político-comerciales llevaban en sí el germen de su destruccion: no habia igualdad, no existia compensacion; algunos fueron fruto de la guerra; lo sin-

gular es que el Perú, siempre mas perjudicado, los observaba; y Bolivia que reportaba el beneficio, ha sido la primera en romperlos y deelarar contra ellos. La experiencia y la verdadera fraternidad que existió y debería existir eternamente entre ambas naciones, las condujo á acordar el tratado de Lima, fecha 5 de Setiembre de 1864 que por fundado en la verdad, la justicia y la equidad tuvo completa duracion; por lo mismo cuando terminó su plazo renovado en 1870 ha subsistido hasta el dia, y hubiera continuado si la ambicion ó miras de otra naturaleza no cerrasen los ojos a los hombres que dirigen la política de Bolivia, y que para su desgracia han llamado la atencion del Gobierno del Perú y de todos sus hombres públicos, obligándolo a poner término á las exigencias de aquella nacion.

Hemos visto que los últimos tratados de 1864 y 1870 perjudicaban al fisco peruano desde que se pagaba á Bolivia el doble de lo que pudieran producir sus aduanas interiores, aun en el supuesto de que la riqueza y los consumos hubieran duplicado en Bolivia durante el último decenio.

Veamos, pues, cuál sistema político-comercial convendrá para afianzar la armonía y asegurar la tranquilidad del comercio, sin la que no es posible que este prospere; y entiéndase que hablamos del comercio de Bolivia, porque el del Perú por sí solo progresara sin necesidad de convenios ni tratados con dicha república, que nada nos puede dar y á quien solo exigimos que no sea exagerada en sus pretensiones pues, solo así conseguiría mas de lo que legitimamente le pertenezca.

Reconociendo el principio internacional de que no es justo negar el tránsito, pero que el Perú tiene perfecto derecho para dictar las reglas á que debe sujetarse el ejercicio de ese derecho sin perjuicio del que lo concede, no encontramos mas que dos medios:

1.º Como equitativo y fraternal y quizá el único que concilia todos los intereses: dar á Bolivia un tanto por ciento de los productos de la aduana de Arica, y otro de la aduana de Mollendo, declarando libres de todo derecho los productos de ambas naciones, y quedando cada una en com-

pleta libertad para establecer sus aranceles.

2.º Cobrar á toda mercadería que se despache por los puertos del Perú los derechos de aduana señalados en sus aranceles á todas las naciones, sin cuidarse de si algunos pasan á otra república para su consumo.

El segundo medio es aplicable solo en caso de una absoluta negativa de Bolivia á aceptar el primer medio propuesto.

El primer medio tiene dos inconvenientes que debemos examinar; á saber: Si Bolivia baja sus derechos por Cobija, pasarán por esa aduana muchas mercaderías que disminuirán los productos de las aduanas de Arica y Mollendo; pero en este caso bajaría tambien proporcionalmente la cantidad del tanto por ciento que tendria que percibir Bolivia: además el costo del flete de Arica al pueblo mas cercano de Bolivia, ó de Islay á la Paz, es tan barato que dificilmente puede ser compensado con la baja de derechos por Cobija. Y ¿por qué negar á Bolivia su soberania para arreglar sus leyes fiscales? ¿por qué impedirle que dé vida á sus puertos de mar? El Perú puede tambien rebajar los derechos en aquellos puertos del Sur de modo que la rebaja en Cobija quedé compensada; puede construir un ferro-carril de Taona á la frontera de Bolivia que dista ménos de 100 millas, como el de Mollendo á Puno: hágase entre ambas naciones esta guerra, que dará por resultado el engrandecimiento de las dos.

El segundo inconveniente es saber fijar el tanto por ciento; puede servir de punto de comparacion lo que ha producido la aduana de Arica desde 1865 en que principió á regir el tratado de 1864, hasta el dia en que terminó el último tratado de 1870. Y aun cuando lo que se ha dado excede en el duplo de lo que debió darse, como lo hemos demostrado; entre naciones, y naciones hermanas, no debe pararse la atencion en centavos mas ó ménos. La regulacion del tanto por ciento podia reformarse cada cinco años, segun el aumento ó disminucion del comercio de tránsito, lo que puede saberse cuidando de llevar así en el Perú como en Bolivia una razon exacta de las importaciones y exportaciones. En conclusion; el Perú debe tener como ley fundamental

en sus relaciones político-comerciales con Bolivia:—

No solicitar de ella la celebracion de tratados de comercio, y cuando lo pida, decirle claramente y sin ambages ni rodeos; que sus bases son las dos establecidas; que escoja la que mas le convenga, y si no acepta ninguna, las mercaderias que se despachen por los puertos del Perú pagaran los derechos establecidos segun sus aranceles. ¿Podrá exigirnos por la fuerza lo que no queremos otorgarle apoyados en nuestro justo derecho? ¿qué males pueden resultarnos? He aquí otras cuestiones esencialmente políticas que pasamos á examinar.

## VI

Consideraciones políticas—Resultados.

Todo lo que llevamos dicho tiene el carácter esencialmente comercial. Pasamos ahora á examinar estas cuestiones bajo su aspecto político, en cuyo terreno tiene Bolivia ménos razon y mas peligro para proceder y haber procedido como lo ha hecho.

Hemos visto que Bolivia desde 1826 hasta 1877 en sus relaciones político-comerciales con el Perú ha seguido la regla invariable de creer malo y perjudicial á sus intereses cuanto le era concedido en tratados, ó por leyes ó decretos del Perú; que tambien ha sido la primera en interrumpir las relaciones comerciales, cuando en los tratados estaba expresamente estipulado, aún en el caso de interrumpirse las buenas relaciones políticas, que continuarían en su vigor las comerciales. El Perú ha cometido siempre el grave error en haber sido el primero en proponer tratados de comercio, cuando á Bolivia le interesaba mas bajo todo respecto. De aquí ha resultado esa estudiada indiferencia con que se han aceptado las propuestas de tratados comerciales. El Perú no debe olvidar nunca, cuando se hable de comercio con Bolivia, la contestacion dada á nuestros plenipotenciarios en 1880 y 1881: «á Bolivia no le interesaba tratar: su comercio es solo pasivo: poco le importa que el Perú cobre el 20 ó el 90 por ciento: lo que le interesa es su puerto de Cobija.»

La primera negativa ó indiferencia con que Bolivia recibió la propuesta para celebrar tratados de comercio, debió bastar pa-

ra que jamás el Perú volviera á hablar sobre esta materia: si nuestras relaciones se interrumpian por cuestiones de política, podian celebrarse tratados de paz y amistad, y dejar que el comercio se arreglara por sí, que en esto los pueblos saben bien lo que les conviene. Es preciso confesarlo, los diplomáticos de Bolivia tienen respecto al Perú la ventaja de seguir un norte fijo, del cual no separan la vista; los del Perú marchan al acaso y sin rumbo conocido.

Bolivia tiene que escojer en sus relaciones comerciales con el Perú ó que éste ejerza libremente el derecho que tiene para dictar, como mas le convenga, sus leyes fiscales y relaciones de comercio (axioma de derecho internacional no solo reconocido por Bolivia sino exigido para formar parte integrante del tratado de 1842) ó se vé en la forzosa necesidad de solicitar del Perú uno que le conceda las ventajas que el Perú debe á su situacion geográfica: éste veria entonces cuáles son las que puede conceder, sin dañar los intereses del fisco ni los del pueblo. Nadie duda de que hoy y siempre, el Perú procedería con generosidad y como se debe entre naciones verdaderamente hermanas, unidas por muchos vínculos sagrados, que no deben olvidarse; y relegando al olvido querellas originadas por los jefes que han gobernado y no por los pueblos que se aman de corazón. Los bolivianos en el Perú y los peruanos en Bolivia no son ni deben ser extranjeros, pero asi como entre hermanos cuando tratan de ajustar sus negocios tienen que seguir la regla de no dañar los intereses del hermano, la misma regla tiene que seguirse entre el Perú y Bolivia en sus relaciones comerciales.

No creemos que Bolivia declarará la guerra solo por la negativa á celebrar con ella tratados especiales de comercio, desde que el Perú la considera al igual con las demás naciones. Antes de emprenderla, y desde que no haya de por medio el honor ultrajado ó injuria inferida, se contraería, imitando á la Gran Bretaña, á formar números y veria que el total de los gastos de la guerra llegaría á diez veces mayor suma que los daños provenientes del mas desfavorable tratado de comercio. Y ¿podría contar con la seguridad del triunfo? Supongamos por

un momento que en uno de aquellos extravíos nacionales, no raros, declare la guerra. En tal caso el Perú no necesita hacer esfuerzo alguno para defenderse; una pequeña division en Puno que apoyase á los pueblos, y otra en Tacna, en vez de tenerlas hoy reconcentradas en Lima, bastan para repeler al mas formidable ejército invasor. Con un buque de guerra en Cobija se imposibilitaba el comercio de aquel puerto.

Ocurrirémos entonces al medio de guerra que nos ha enseñado Bolivia, *a la interdiccion*, la guerra mas eficaz y poderosa.

Favoreciendo la internacion y exportacion de Bolivia de ciertas mercaderias se aliviaba en mucho las pequeñas necesidades de esos pueblos y mientras tanto Bolivia carecia de los indispensables elementos que le dan sus importaciones y exportaciones; ella misma se habria emparedado y tendria que ceder á la necesidad, aceptando de grado lo que no pudo conseguir por la fuerza. Cien victorias que alcanzara, de nada le aprovecharian, porque al poco tiempo reviviria la guerra con su destruccion, sin obtener el fin que se propusiera; porque la guerra ha de tener su fin y terminar por donde termina toda guerra; en la celebracion de un tratado impuesto por la victoria, que duraria lo que dura la debilidad del que cede su verdadero derecho. Rara vez el vencedor puede imponer perdurablemente la ley al vencido; esto ocurre tan solo cuando hay gran desproporcion entre los beligerantes; pero ya lo hemos dicho, Bolivia es tan robusta é inexpugnable en su territorio, como el Perú lo es en el suyo. Alejemos para siempre hasta el pensamiento de guerra con nuestras repúblicas hermanas: que las nuestras sean literarias, de progreso material, intelectual y moral; que en ellas triunfen la libertad, la igualdad, la fraternidad; que cedamos á Bolivia cuanto podamos, así como ella de su altanería y cuanto no la perjudique en el desarrollo de su adelanto; que reconozca su desventajosa posición geográfica y procure mejorarla pidiendo como servicio de la fraternidad lo que no tiene derecho ni poder, ni fuerza de exigir de otro modo. Si persiste en llamar deberes del Perú los favores que se le conceden, nos pondrá en la necesidad de rehusarlos, porque el con-

decender equivaldria á renunciar nuestra soberanía, aún cuando nos sobre voluntad; el honor nacional no permitiría hacer entonces tales gracias. A toda exigencia inmoderada de Bolivia presentémosle estas. El Perú solo celebrará tratados de comercio sobre bases fijas y en caso de guerra su *plan de campaña muy cierto*, muy infalible, muy ventajoso, muy expedito—*decretar la interdiccion*; apoderarse de Cobija, mandar dos pequeñas divisiones, una á Puno y otra á Tacna.»

El Perú jamás debe invadir á Bolivia, aún cuando su ejército sea derrotado en el Perú y no tenga un solo soldado. Atravesar el Desaguadero ó pasar los límites es la derrota segura del que lo verifique.

#### VII.

Actual estado de la cuestion.

Invariable Bolivia en su política comercial con el Perú, fué la primera en notificar [Octubre 5 de 76] el desahucio ó terminacion del tratado de 1870; así como dió de hecho por terminados otros tratados. Este acto prueba de un modo indudable que á Bolivia se consideraba *bona fide* perjudicada con el tratado de 1870, ó que confiando en la generosa y ántes descuidada política del Perú obtendría mejores condiciones. La correspondencia seguida entre los dos gobiernos ó sus Ministros nos lo aclarará.

Con olvido de la historia de la diplomacia nuestro Ministro de Relaciones Exteriores no se limitó al acuse de recibo de la notificación de desahucio; manifestó que le *seria muy grato aceptar cualquier propuesta de Bolivia para llegar á la celebracion de un nuevo pacto que normalice las relaciones comerciales entre las dos repúblicas* (Octubre 20 de 1870.) El mal estaba hecho; nuestro gobierno pecó como los anteriores gobiernos manifestando *deseo de celebrar nuevos tratados de comercio*. Si hubiera tenido presente la historia de los anteriores tratados comerciales, contestaría secamente «*El Gobierno del Perú toma nota de que por voluntad de Bolivia termina en Abril ó Mayo de 1878 el tratado de 1870*» También no debió acreditar nueva legacion en Bolivia y esperar que ésta solicitara la celebracion de un nuevo tratado.

¿Qué hacia entónces? O en uso de su soberanía y sin necesidad de decir palabra al Perú, establecía sus aduanas interiores, o solicitaba celebrar nuevos tratados; en el primer caso el Perú continuaba cobrando en sus puertos, los derechos de importacion como hoy; y si gravaba Bolivia los productos nacionales del Perú en su importacion, hacer lo mismo en nuestra república.

Y para aliviar en el todo los males de algunos productores peruanos, podia abaratar el flete de exportacion por el ferrocarril de Puno, y auxiliar la construccion del camino de Tacnaá la frontera. Esto no impediria que continuáran nuestras buenas relaciones políticas. Si en Cobija se rebaban los aranceles, calcular el modo de compensarlos ó con rebajar los fletes en el ferrocarril de Puno á las mercaderia, que pasaran hasta allá y que se embarcaran en el lago ó dictando otros de cretos especiales conforme á la fórmula que hemos dicho.

Si Bolivia solicitaba celebrar un nuevo tratado, contestarle claramente, «las únicas bases que acepta el gobierno son el *statu-quo* despues del desahucio hecho por ella; ó el tanto por ciento sobre el producto de la aduanas de Arica y Mollendo» sin entrar en otra discusion sobre el tanto mas ó ménos y sin olvidar lo que han producido las aduanas de Bolivia ántes de 1864. ¿Qué hacia Bolivia? Si se negaba á todo arreglo, dejarla entregada a las consecuencias de su imprevision ó exageradas pretensiones: y vijilar para en último caso adoptar si fuese necesario el remedio tan fácil como eficaz que el Perú tiene en sus manos; remedio descubierto y aplicado por Bolivia. Sigamos la marcha de la nueva negociacion.

El ministro boliviano manifiesta deseo de abrir nuevas negociaciones para celebrar un tratado de comercio *mas equitativo y mas satisfactorio; ventajas que ya no proporeionaba el de 1870.*

Candorosamente califica este tratado como *ensayo de comunidad aduanera* y pretende celebrar otro á la sombra del de 1870, sea bajo el mismo sistema ó bajo el de la *separacion aduanera*; es decir que Bolivia ha considerado que la aduana de Arica era comun á las dos naciones.

Muy repetidas se encuentran en el oficio del ministro boliviano las frases de *los intereses bien entendidos de ambas repúblicas*. Se le contestó que presentara sus bases y se discutirian; en consecuencia no tuvo empacho para pedir el *restablecimiento de libre tránsito* con sus propias aduanas nacionales, ó la continuacion de la *comunidad aduanera* con un aumento de subvencion proporcional á la inmensa superioridad del consumo por parte de Bolivia, y quedando ademas gravados con derechos los productos nacionales de ámbos paises. Permitásenos referir como descanso en esta pesada disertacion, una anécdota muy al caso. —“Dos buenos amigos, el uno astuto y codicioso y necesitado, el otro generoso, franco y benévolo obtuvieron el uno una perdiz y el otro un mochuelo; el primero propuso hacer la particion; el mas astuto dice á su amigo; escoje lo que mas te plazca, porque soy generoso y te daré con gusto lo que quieras; vé pues lo que mas te convenga; ó yo me quedo con la perdiz, y tú tomaras el mochuelo: ó si esto te parece mal, escoje el mochuelo que yo me conformo con la perdiz»; el bondadoso amigo hizo que le repitiera la propuesta y despues de meditar un poco le contestó «amigo mio, veo que me manifiestas generosidad, pero observo que en todo caso tú quieres quedarte con la perdiz y darme el mochuelo; dejémonos de arreglos, saquemos cada uno el provecho de lo que nos tocó en suerte, y continuemos en nuestras buenas relaciones.»

Bolivia debe recordar esta anécdota y no confiar en la generosidad y benevolencia de su amigo y vecino para querer quedarse con la perdiz. El representante de Bolivia asienta como derecho el *libre tránsito* desde que propone *su restablecimiento*; restablecer significa volver á la posesion ó derecho que ántes se tenia: Bolivia no ha tenido derecho de tránsito libre sino por benévola concesion del Perú; benevolencia y generosidad concedida en tratados que fueron calificados por Bolivia de *ignominiosos*, destructores de su progreso y aceptados en mala hora.

¿Cómo pretende pues el ministro de Bolivia renovar un tratado que su patria le consideró *ignominioso*, al extremo de que el

ministro que lo firmó fué acusado en el congreso como traidor, etc. etc?: no hay pues derecho para pedir *el restablecimiento del libre tránsito*. El Perú sabe demasiado lo que le conviene: aprovechará con mesura y benevolencia las ventajas que debe á la naturaleza, y á los capitales que ha invertido en mejorar sus caminos y puertos. También insiste el ministro boliviano en calificar de *comunidad aduanera* que solo subsistió en la monstruosa confederación Perú-Boliviana: los monstruos nunca tienen larga vida, ni se reproducen. Nuestro ministro fué muy feliz y acertado en su contestación á las dos propuestas; no quería ni quedarse con el mochuelo, que es el *libre tránsito*; ni dejarle la perdiz: había otro verdadero medio: el reconocido por Bolivia, «cada nación tiene derecho de arreglar sus *leyes fiscales*»; principio verdadero y reconocido por todas las naciones, que con tanto empeño de Bolivia se consignó en un tratado. La notificación del desahucio partió de Bolivia, ella tiene obligación de formular otras bases que no abracen el capcioso dilema del *mochuelo* y la *perdiz*. La contestación de nuestro gobierno obligó al ministro boliviano á recordar que del Perú nació la propuesta de celebrar nuevo tratado y por consiguiente él debía formular las bases del otro medio que no fuera *aduanas comun* ó *libre tránsito*.

En toda la correspondencia última del ministro boliviano se vé á Bolivia firme en su política añeja de aparentar que no solicita tratados; de creerse con derecho al tránsito libre, ó al uso en comun de las aduanas y de arreglar sus leyes fiscales, desconociendo ó restringiendo igual derecho del Perú.

Si las serias cuestiones diplomáticas se pudieran tomar por el ridículo, á mucho se prestarían los oficios del ministro de Bolivia: unas veces sienta con arrogante magisterio doctrinas internacionales, cita autores en su apoyo, pero omite ó trunca parte de

esas doctrinas; así lo vemos esforzarse en probar que ninguna nación tiene derecho para negar el tráfico inocente á otra, pero olvido reconocer el derecho de esta para fijar las reglas que eviten que ese *inocente tránsito* se convierta en ruinoso y perjudicial; como ha sucedido y sucedera siempre en el tránsito entre el Perú y Bolivia mientras no existan ferrocarriles ó canales ó ríos que eviten el contrabando. Cuando el ferrocarril que hoy parte de Mollendo y llega á Puno, continúe hasta la Paz, ó el de Arica y Taena llegue á Corocoro, entonces podrá arreglarse el libre tránsito con retribuciones moderadísimas, que solo sean signos del señorío y soberanía del Perú: entonces será fácil que trenes especiales destinados para trasportar las mercaderías que se consuman en Bolivia, pasen sin peligro del contrabando, por el territorio peruano; pero pretender el libre tránsito y querer además gravar con derechos los artefactos y productos del Perú que se consumen en Bolivia, son despropósitos que ofenden: comparar el libre tránsito por tierra desde Arica ó Mollendo hasta Bolivia, con el depósito libre concedido en las aduanas de Chile y otras, con el tránsito por ríos y aun por mar, no solo son despropósitos, sino.....extravíos de la imaginación.

Mucho deseo manifiesta Bolivia ó su ministro por celebrar un tratado sobre las bases favorables del de Chuquisaca, que como hemos dicho fué idéntico al de Arequipa, calificado por Bolivia de ignominioso y destructor de su progreso.

El tino con que el gabinete del Perú ha tratado esta cuestión es digno de elogio: de hoy en adelante debe seguir invariablemente las reglas que se deducen de la historia de los tratados comerciales con Bolivia, según lo hemos probado.

Lima, Junio de 1878.

MARIANO FELIPE PAZ-SOLDAN.

# APENDICE.

*Informe emitido sobre un proyecto de tratado de comercio  
con Bolivia.*

Ningun asunto público ocurre á juicio mio, de mayor importancia, que el que motiva la consulta.

El gobierno, para el acierto, desea reunir datos, informes, observaciones: conocer los intereses locales si los hay, y los comunes; concordar unos con otros, y celebrar un tratado que, sin gravar á Bolivia con odiosas desigualdades, asegure á los frutos del Perú, una pronta y mas fácil salida y venta en aquella República.

Se manifiesta este deseo inspirado por una sana política, tanto en la consulta hecha á las autoridades departamentales del Sur, por el ministro de Relaciones Exteriores, como en las indicaciones dirigidas á este, por el ministro de Hacienda.

El señor ministro de Hacienda procura demostrar, que Bolivia reportará grandes ventajas no menores que las del Perú, si se adoptan por un tratado cualquiera de las medidas que propone.

No hay en efecto otro medio de conocer la bondad de un tratado comercial que examinar bien el provecho que dará á los dos estados quo le celebren.

Si un estado por error, ó en un momento de debilidad, consiente en un tratado que

le dañe, luego que se recobre de su sorpresa y vea prácticamente su mal, ó salga del peligro que le forzó á ceder contra sus intereses, procurará violarle, y jamás le faltarán pretextos ó razones para quebrantarlo.

Nosotros por nuestras instituciones, por nuestras costumbres y carácter, somos evidentemente mas libres de lo que conviene á la seguridad de los intereses nacionales relativamente á nuestros vecinos. En Bolivia al contrario, la libertad ha sido siempre, y lo es ahora mas aparente que real.

Nosotros y nuestra constitucion debilitamos en la guerra y por la guerra, el poder que ha de rejir las fuerzas nacionales, y emplearlas contra el enemigo. Ellos por la guerra le acrecientan hasta hecerle omnipotente.

Esto anonada nuestro poder; esto mismo engrie á nuestros rivales, y les estimula á insultarnos, á ofendernos, y á intentar á cada paso el imponernos la ley.

Este ha sido, es y será el secreto móvil, (y ni aun secreto) de la política observada por todos los gobernantes de Bolivia relativamente al Perú.

Todos han querido ensanche de territorio

rio, aumento de prosperidad, adelantos y mejoras, à costa del Perú.

Las medidas restrictivas dictadas en Bolivia contra el comercio peruano, no han tenido por objeto jamas la mejora de su propia industria, ni el aumento de sus rentas, sino el persuadir à los pueblos del Sur del Perú, que les convenia romper la union nacional é incorporarse à Bolivia.

Principió bajo la administracion del general Sucre la tentativa de ensanche de territorio y adquisicion de costa y puerto.—Hubo un gobierno en el Perú delegado del Libertador, que quiso complacer al vencedor de Ayacucho, dando à Bolivia puerto y terreno que se quitara al Perú.

Este pensamiento es el gérmen primero de todos los proyectos y deseos que han continuado en Bolivia, sujiriendo la probabilidad y esperanza de lo que sin tal incidente, no se hubiera probablemente proyectado nunca en Bolivia, creyendolo inasequible.

Santa Cruz, rival y sucesor del general Sucre, Presidente de Bolivia, sin dejar por esto de aspirar al mando del Perú, fomentó y cultivó este gérmen; conspiró por diversos medios, ligóse para realizar sus designios à sus propios rivales de poder; quiso hacerlos contra toda posibilidad instrumentos, en daño de ellos, de su personal ambicion, y proyectó efectuar con ellos ó sin ellos la fusion de los dos estados, ó en su defecto la desmembracion de los cuatro departamentos del Sur para unirlos à Bolivia. Solo olvidó el favorito proyecto de la usurpacion de Arica, proyecto nacido con Bolivia, y mecido con ella en una misma cuna, porque extendió su designio de usurpacion à la mitad del Perú, si no lo-graba elevarse sobre todo.

Caido Santa Cruz, heredó la *administracion Velasco* el proyecto no limitado à Arica, ni ampliado à todo el Sur, sino reducido à una especie de medio proporcional entre los dos planes anteriores, comprensivo del departamento de Puno y toda la costa peruana que desde Ilo corre al Sur. Este proyecto con el documento en que se contenia, fué entonces revelado al Perú por el general Ballivian, gefe entonces del ejército.

Ha sucedido en el mando de Bolivia el

general Ballivian, rival y enemigo, pero que en todo sigue las huellas del general Santa-Cruz. No ha podido abandonar ni abandonará jamas con gusto el proyecto de dar à Bolivia puerto y costa por medio de la usurpacion. El y sus consejeros en Bolivia, que son les mismos en todos los gobiernos que se suceden allí, creen no solo en la posibilidad, sino en la facilidad de darse y de quitarnos una gran porcion de territorio: creen que tambien conservarán con no ménos facilidad lo que hayan usurpado. Creen que llegada la ocasion y usurpado el territorio, se mantendrán en la posesion sin costos, gastos ni sacrificios; que la guerra cesará, que será respetada la usurpacion, y que no seran molestados en el goce de su conquista: creen ademas que una primera usurpacion ó conquista fácil, hará mas fácil otra segunda, y las dos allanarán la tercera, y en este encadenamiento de usurpaciones, de triunfos y de conquistas, se deleitan con un porvenir halagüeño de grandeza y prosperidad de Bolivia.

La victoria de Ingavi cedida por nosotros, no adquirida ni ganada por el ejército boliviano, à pesar de esta circunstancia que parecen haber echado en olvido el general Ballivian y los suyos, les confirma mas en en la opinion halagüeña que mantienen de que para apoderarse de territorio nuestro, no necesitan sino de una ocasion adecuada, de conocerla, estar para ella prevenidos, y aprovecharla.

Ha olvidado igualmente la tentativa, posterior à su victoria, y el resultado que tuvo. No se desengañan de su error con el recuerdo de que vencedores, sin enemigo, paseando en nuestro territorio sus tropas, diseminadas à su arbitrio desde Lampa hasta Tacna, sin que nadie quisiese ó pudiese aprovecharse contra ellos de sus errores ó debilidad, tuvieron à pocos meses que concentrarse, reunirse, aproximarse à la frontera, cediendo à los aislados esfuerzos de paisanos, sin disciplina, mal armados, mal provistos, mal municionados: sin que entonces nadie hubiera tenido la bondad de acercarse à despedirlos: que nada conquistaron en un pais del todo indefenso: que nada ganaron, nada adquirieron, nada retuvieron.

El olvido total de hechos tan recientes y

que debieron hacerles la mas profunda impresion manifiesta, que á los gobernantes de Bolivia nada puede contentar, ni satisfacer en sus relaciones con el Perú, sino lo que en su opinion sea conducente à facilitarles la usurpacion de nuestros puertos y costas.

No basta que de nuestra parte propon-gamos leyes, recíprocamente ventajosas. Propuestas por nosotros creen que les dan ménos favor que el que ellos esperan obtener por medio de sus armas y de su política.

Como jamas hemos gravado su comercio ni púestole traba alguna, nos consideran sin derecho para hacerlo.

Como creen que los departamentos de esta parte del Perú subsisten por Bolivia, jamas se resuelven à abandonar el uso de este medio, que hostilizando nuestro comercio juzgan tener en sus manos, para inducirnos à dividir y destrozár nuestro país.

No hay conveniencia, ni utilidad agrícola ó comercial ó fabril en favor de Bolivia, que otorgada ó asegurada por un tratado, parezca á sus gobernantes bastante à indemnizarles la renuncia de un medio sobre el que siempre libran tan *grandes esperanzas*, y sobre el que levantan proyectos tan grandes de engrandecimiento y prosperidad, que consideran cada año muy próximos à realizarse.

Basta recordar que Bolivia, ó mas bien su gobierno, ha adquirido el hábito ó la posesion de hostilizar y comprimir al comercio del Perú, y de que el suyo sea respetado y protegido; que esta posesion en que se halla ha durado largo tiempo, que ha probado nuestra paciencia, que la atribuye á debilidad, que la considera inagotable, y que para cambiar esta situacion ventajosa en que se puso, y en que le consentimos estar, para que por una de perfecta igualdad la obliguemos á renunciar al derecho de dañarnos, derecho que lisonjea su orgullo y ambicion, y por cuya renuncia ha de sentir la mas fuerte repugnancia.

Esta repugnancia le ha hecho diferir siempre bajo diferentes pretextos, la respuesta à nuestras indicaciones para celebrar un

tratado de comercio. Nunca lo celebrará con gusto, por ventajoso que sea. Cuando lo celebre, será por haberse convencido prácticamente de su total impotencia para realizar los proyectos que medita, y de la absoluta necesidad que tiene Bolivia de la proteccion del Perú para la conservacion y adelanto de su agricultura é industria, y para la importacion de los frutos de ultramar que consume, y exportacion de los suyos á ultramar.

Sin este convencimiento práctico que no puede adquirir Bolivia, sino experimentalmente, tendremos la necesidad de permanecer como hasta ahora: pidiendo à aquel gobierno no solo lo que á nosotros nos convenga, sino lo que sea directamente útil y aun necesario à Bolivia, sin obtener por respuesta sino desdén, dilaciones, ó el mas despreciativo silencio.

Cuando Bolivia celebre un tratado despues de haberse convencido de la necesidad que de él tiene, lo hará todavia con dolor de su gobierno y de sus hombres de estado. Pareceráles la celebracion de un tratado, el acto de consolidacion del estado actual del Perú, la sancion de su integridad, la pérdida de sus esperanzas.

El medio de producir y generalizar en Bolivia el convencimiento práctico de que es necesario a su comercio e industria un tratado de ventajas recíprocas con el Perú, no es pedir nosotros este tratado, no es proponerlo, no es mantener allí un agente diplomático, que repetidamente lo solicite. Todo esto produce un efecto directamente contrario. Persuade allá que nosotros estamos urjentemente obligados por nuestras primeras necesidades à solicitar un favor. Esta idea se apodera de todos sus hombres de estado, aviva y mantiene su ambicion, halaga sus deseos y conquista, y exita su resistencia à nuestra solicitud, que crecerá tanto mas cuanto mas se reitere nuestra instancia.

No hay pues otro medio conducente ni eficaz para llegar à la celebracion de un tratado que ponga fin à los decretos y tarifas de Bolivia opresivos de nuestro comercio é industria, que el que ha empleado el gobierno expidiendo el decreto de 9 de Noviembre último (de 1846.)

Este decreto hará observar prácticamente á Bolivia, es decir, al pueblo y al gobierno, el daño que puede hacerles el Perú, siempre que provoquen una represalia justa hasta contra sus leyes inmerecidas é iníquas.

Proceder á la celebracion de un tratado que les evite el gravámen é inconvenientes que les resultan de nuestro decreto, cuando empieza éste recién á tener su cumplimiento, es perder la seguridad del mismo tratado que se haga, quitarle el apoyo que recibirá despues, de la opinion pública en Bolivia, cuando ese pueblo haya visto que la necesidad del comercio es comun, y que las trabas y gravámenes perjudican á los dos.

Desde luego, el profundo resentimiento que se ha manifestado en Bolivia contra nuestro decreto es la mejor prueba de su oportunidad y eficacia, y nos avisa que debemos sostenerlo hasta que surta todo su efecto.

Cuanto mas oprimidos se encuentren los bolivianos por los efectos de la retaliacion, tanto mas ciertos estamos, de que se prestarán á acordar lo que fuere justo, igual, equitativo en un tratado. Sus gobernantes serán justos por necesidad, jamás por voluntad.

Dar un decreto de retaliacion al cabo de años, y apresurarse á ofrecer tratados, no será para los bolivianos prueba de moderacion, de justicia, de buena disposicion a la paz, sino de temor y debilidad.

Aun sin esta amenaza, sin este aparato de guerra, siempre se ha creido en Bolivia que el gobierno peruano no se atreverá á usar de retaliacion por temor á las provincias que forman el departamento de Moquegua. Esta opinion es un error groserísimo, pero este error y otros muchos de gran bulto existen en las cabezas bolivianas, y forman el fundamento de su politica.

Ya no es pues tiempo de proponer tratado sino de aceptarlo cuando lo propongan. Nosotros nos hemos manifestado dispuestos á celebrarlo y asi debia de ser, pero nada conviene ménos á nuestros intereses, á la dignidad nacional y al decoro del gobierno que continuar instando sobre este punto, despues de su resistencia y amenazas.

Si hacen la guerra, parece que no tenemos motivo de temerla. Si invaden nuestro

territorio, debemos prevenirnos para repelerlos, y enseñarlos á no volver á invadir. Si esperan revoluciones debemos darles tiempo para que se persuadan de que es vana su esperanza. Si cuentan con la cooperacion de algunos en las provincias de nuestra costa, objeto de su codicia, bueno es que invadiendo segunda vez, reciban segundo desengaño. Si nos menosprecian por vernos desarmados, su invasion nos hará armar, y nos enseñará que nunca, ni en la mas profunda paz debemos reducir á tanta debilidad nuestro ejército.

Si confian en Ingavi, nosotros confiamos en Mecacapa, Motoni, y otros encuentros entre paisanos de nuestra parte y tropa de linea suyas. Confiamos tambien que desharemos Ingavi cuando nos den la ocasion, con la proteccion de la Divina Providencia que debemos esperar por nuestra moderacion y justicia. Si creen que nuestra libertad (exesiva por cierto) es un auxiliar suyo, nosotros creemos que su esclavitud su plena, su total esclavitud será cuando nos provoquen, le mejor y mas eficaz auxiliar para nosotros. Si cuentan, como es costumbre en Bolivia, tantos bandos en el Perú como nombres ha habido desde la Independencia nosotros manifestaremos que estos bandos en el Perú, son parto de su imaginacion, y que el único, unido y uniforme de Bolivia, obrará contra su gobierno al primer contraste que sufra en una lucha provocada solo por su ambicion, y cuyo daño será mayor para Bolivia que para el Perú.

Ingavi, fundamento de su orgullo nada dió á Bolivia, y nada quitó al Perú. Despues de uno, de dos, de tres contrastes, contrastes que no hay porque temer, el Perú quedará lo que es, y Bolivia lo que es y ha sido. ¿Qué tenemos que temer?

De Ingavi ha resultado á Bolivia la consolidacion de una autoridad sobrado dura. Si nosotros la sufriéramos, Ingavi nos hubiera sido funesto. Ingavi ha dañado en la opinion al Perú, en la realidad á Bolivia, Bolivia está pagando ese triunfo. Este es el titulo de su opresion.....

Mas estoy cierto al hacer estas observaciones, que la política del Gobierno está perfectamente conforme con mi opinion, que

nada quiere con pérdida de su dignidad, que ya no pedirá tratados, sino aguardará á que se le pidan, que compelerá á Bolivia á solicitarlo por los medios justos que tiene en su mano, y que ha empezado á emplear, que ensordecerá á clamores impertunos, y perturbadores de sus mismos intereses, de hacendados y comerciantes que siempre atienden al momento presente y olvidan el porvenir, y que ni aun conocen los medios que son conducentes á alcanzar lo que desean.....

Por repugnante que me sea, me veo en la necesidad de emitir una opinion enteramente contraria á las indicaciones del señor ministro de Hacienda.

Ni vistas ni consideradas por el lado meramente económico me parecen admisibles.

Júzgalas al contrario opuestas á la dignidad y seguridad nacional, á la absoluta independencia del Estado en todos los puntos del territorio grandes ó pequeños de todo poder extraño.

Creo que contra estos principios jamas deben valer consideraciones económicas.

Que jamas por aumento ó seguridad de rentas se debe dar al extranjero intervencion en los derechos y ejercicio de la autoridad en lo interior.

Que tampoco hay que esperar aumento de renta, de hacer comun á dos estados la aduana de Arica.

Que este plan era bueno para Santa-Cruz, y por las mismas razones que era bueno para él por estas y no por otras, es malo para nosotros,

Que Bolivia quiere usurpar nuestra costa y nuestro puerto, y que esto solo sin otra causa debe determinarnos á no pensar jamas en la idea bien singular de aduana comun.

Que lejos de dar en Tacna y Arica á los bolivianos establecimiento fijo, empleados, renta recaudada y cobrada allí, es necesario aun en medio de la paz, tomar todas las precauciones posibles que aconseje una sana y vijilante política, contra su plan de crear allí intereses, contra los intereses peruanos, de conspirar, y de dividir para usurpar.

Que de nuestras providencias precautorias, tan necesarias á nuestra seguridad co-

mo á la conservacion de la paz, jamas tendrán derecho á quejarse, pues serán cuando se empleen, fruto no de nuestra suspicacia sino de su ambicion declarada.

Que el tránsito de efectos de ultramar para Bolivia es un favor que le hacemos, y no es una obligacion; que dando este tránsito lugar á un fraude sistemado que destruye nuestras rentas y perjudica á nuestro comercio, solo debe concederse en un tratado bajo la condicion de que Bolivia nos dé plena, plenísima seguridad contra este fraude sin gasto, sin trabajo, sin sacrificio de nuestra parte.

Que no hay principio mas evidente en su justicia, que el que establece la obligacion de indemnizar los daños que resulten de un servicio al que lo presta. Que esta obligacion toca al que lo necesita, lo pide y lo recibe.

No debemos pues dar participacion en nuestra aduana á los bolivianos, porque ellos necesitan pasar mercancías por nuestro territorio; é tomarnos el trabajo y hacer el gasto que pida la precaucion contra el contrabando, si los damos el paso que necesitan sin que haya aduana comun. Esta alternativa no existe sino por un error nuestro y por nuestra voluntad. Hay otra alternativa mas racional y mas justa: no concederles el tránsito si no lo quieren, ó si lo quieren, concederlo bajo la calidad de que ellos que lo necesitan, nos pongan á cubierto del daño que nos amenaza.

Asi como no está en las facultades del gobierno ceder territorio al extranjero, tampoco lo está ceder parte de la autoridad en un punto del territorio, haciendo participe de ella á un gobierno extraño. La aduana comun bajo la sombra de seguridad de renta y economía de gasto, envuelve la cesion de una parte de los derechos que forman la soberanía.

La indicacion del señor ministro de Hacienda, de proponer la aduana comun á Bolivia por si la quiere, transforma ademas el proyecto y lo desnaturaliza, haciendo que pida al que vá á ceder de su autoridad, y dar una parte al extraño, y que la pida al que vá á ganar renta y autoridad, establecimientos é influjo fuera de su territorio.

El error de pedir á Bolivia lo que á ella le

conviene, y á nosotros no nos conviene ó nos daña, ha sido bien comun en el Perú. De aqui tantos otros errores. Una falsa idea produce mil y mil yerros en la aplicacion.

Bolivia necesita de tránsito para su comercio. Lo pedirá y obtendrá, pero no como hasta ahora protejiendo el fraude en pago del servicio gratuito que le hacíamos. Ellos pueden ponernos á cubierto de este mal. Nosotros jamas lo conseguiremos.....

Retrotraigamos nuestros negocios á su origen, no convirtamos nosotros mismos, nuestras condescendencias en deberes, nuestras concesiones gratuitas en derechos de Bolivia, y cesaremos de encontrarnos envueltos en un caos de dificultades.

Todo se allanará para nosotros volviendo las cosas á su primer estado.

Tendremos al mismo tiempo por esta retroracion mucho que conceder á Bolivia. Podremos ser no solo pagadores exactos en valores iguales en un tratado, de cuanto nos otorgue Bolivia, sino tambien remuneradores jenerosos, que recompensamos á veces con el doble, siempre con mas del equivalente, lo recibido.

Ahora nada tenemos que dar porque todo lo habiamos concedido ántes de que se nos pidiera, y quitado con esto hasta la voluntad y la idea de pedirlo. Todo lo hemos dado sin compensacion ni gratitud, y á la verdad ni gratitud ni compensacion merecíamos.

El tránsito para Bolivia es de la mas absoluta necesidad. Esta sola concesion es

equivalente á cuantas podamos necesitar y ellos hacernos.

Mas todo necesita tiempo: nada se puede precipitar sin grande daño nuestro. Sienta Bolivia el mucho mal que se ha hecho, y que continua haciéndose con su inícuca y su tercoida política. Hágaselo sentir nuestro gobierno usando de su autoridad en el mismo sentido que ha principiado.—Males viejos y radicados, males que nosotros mismos en union con Bolivia nos hemos hecho, no se reparan tan luego.

Nosotros hemos hecho tratados con Bolivia para que ella tenga que deshacer. Hagamos un tratado que dure. Hemos hecho tratados malos, hagamos al cabo uno bueno. Hemos hecho tratados en que todo estaba cambiado. El favor á Bolivia se trasformó en ellos, en gracia otorgada al Perú. Hagamos uno en que lo que necesita Bolivia y le conviene, lo pida ella y nosotros lo concedamos.....

Si el gobierno de Bolivia invade el Perú, es de esperar que el resultado de la invasion nos ponga en estado de hacer por la primera vez un tratado ventajoso á nuestra agricultura y comercio, sin gravámen, y aun con provecho de Bolivia, y aun de obtener las indemnizaciones á que sin disputa alguna somos acreedores por los daños y perjuicios que nos han irrogado la política y errores de los gobiernos de Bolivia, particularmente en sus operaciones de moneda.

Arequipa, Marzo 4 de 1847.

ANDRÉS MARTINEZ.





PUCP - BIBLIOTECA

55543109212145



